

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 07-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 38-2016-UA-OGA/MVES de fecha 22 Enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante informe N° 38-2016-UA-OGA/MVES de fecha 22.01.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité Especial, para la conducción del proceso de selección denominado: "ADQUISICION DE 18,549.00 M2 DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 E= 0.12m PARA ESTACIONAMIENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA-SNIP N° 248450".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Alcaldía N° 041-2015-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: "ADQUISICION DE 18,549.00 M2 DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=350 KG/CM2 E= 0.12m PARA ESTACIONAMIENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA-LIMA-SNIP N° 248450", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente

Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas

Primer Miembro

Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa

Segundo Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 07-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de Enero del 2016

Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Hernán Taboada Chacón Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento Suplente del Presidente

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaidía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

isco Narrea San Miguel Gerente municipal

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia